



Con fundamento en los artículos 18 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y 27, 30 y 31 del Estatuto Universitario, la Consejera Universitaria Alumna en funciones del Escuela de Estudios Superiores de Mazatepec, constituido en Colegio Electoral, tiene a bien expedir la siguiente:

**CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE PERSONAS CONSEJERAS
UNIVERSITARIAS ALUMNAS DE LA ESCUELA DE ESTUDIOS
SUPERIORES DE MAZATEPEC DE LA UAEM**

Las personas interesadas en postular su candidatura para la elección de las Personas Consejeras Universitarias Alumnas de la Escuela de Estudios Superiores de Mazatepec subsedes Miacatlán y Tetecala de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos por un periodo de 18 meses, deberán cumplir con las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. - Para ocupar el cargo de Persona Consejera Universitaria Alumna Titular y Suplente, se requiere cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 30 del Estatuto Universitario, mismos que continuación se indican:

- I.** Tener una permanencia mínima de un semestre lectivo como estudiante de la Escuela de Estudios Superiores de Mazatepec subsedes Miacatlán y Tetecala de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. Debiendo estar inscrita(o) o asociada(o) en la Unidad Académica.
- II.** No adeudar asignaturas y tener un promedio general no menor de ocho al momento de su inscripción;
- III.** Tener pagadas las cuotas aplicables como estudiante de la institución en el periodo lectivo correspondiente;
- IV.** No haber sido sancionada por cualquier autoridad universitaria colegiada por violaciones a la Normatividad Institucional en su carácter de estudiante del programa educativo en que se encuentre inscrita;
- V.** No haber sido declarada(o) responsable por delito intencional en sentencia firme;
- VI.** No desempeñarse, en el momento de registro de la candidatura, como persona Consejera Universitaria o Consejera Técnica de cualquier Unidad Académica de la Universidad, trabajadora de la Universidad, ministra de culto, servidor o servidora público municipal, estatal o federal, integrante activo de las fuerzas armadas o



dirigente de partido político;

VII. No tener inscrita, al momento de registro de la candidatura ni durante su desempeño del cargo, precandidatura o candidatura a ningún puesto de elección popular, y

VIII. No tener implementada acción legal alguna en contra de la Institución.

PROCEDIMIENTO:

SEGUNDA.- El registro para ser persona candidata a la Consejería Universitaria Alumna Titular y Suplente de la Escuela de Estudios Superiores de Mazatepec subseces Miacatlán y Tetecala de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, será de un día (1 día) de las 8:00 a las 17:00 horas del lunes 13 de mayo del año 2024, con la C. Itzia Deyanira Ocampo Villegas, a través del correo electrónico itzia.ocampov@uaem.edu.mx

Por lo anterior, para el registro de las fórmulas aspirantes interesadas, deberán presentar al Colegio Electoral, lo siguiente:

- a. Solicitud para participar, en formato libre. (nombre, matrícula, correo electrónico institucional y la firma de la persona titular y suplente), así como la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos señalados en las fracciones **I y II** de la base primera de la presente convocatoria.
- b. Para el caso de las fracciones **III, IV, V, VI, VII y VIII** las fórmulas, deberán presentar vía correo electrónico escrito dirigido al Colegio Electoral, en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad que no se encuentran en estos supuestos.

TERCERA. - Se informará la aceptación o no del registro de las fórmulas, al correo electrónico designado por cada una de ellas, el martes 14 de Mayo del año 2024, en el horario comprendido de las 8:00 a las 17:00 horas.

CUARTA. - Las fórmulas registradas podrán realizar desde las 12:00 horas del jueves 16 mayo hasta las 20:00 horas del viernes 17 de mayo del 2024 los siguientes actos de proselitismo:

- I. Previa autorización del Trabajador Académico una presentación en las aulas de clases.
- II. Difusión en redes sociales personales de imágenes, trípticos y videos donde se expongan las propuestas como fórmula.



El proselitismo referido en esta convocatoria deberá darse en un marco de respeto, tolerancia y civilidad entre las fórmulas. Asimismo, no se permitirá cualquier otra actividad de proselitismo no descrita en la presente convocatoria ni fuera de los días y horarios establecidos.

QUINTA. - Las personas Consejeras Universitarias Alumnas se elegirán por mayoría simple mediante voto universal, libre, secreto y directo de las y los estudiantes inscritos y de todos los niveles educativos que se impartan en la Unidad Académica que corresponda.

SEXTA. - La emisión de los sufragios se realizará por medio de boletas físicas el lunes 20 de mayo del 2024, en la Estudios Superiores de Mazatepec, Subsedes Miacatlán y Tetecala en un horario de 9:00 a 14:00 horas, el conteo de los votos se llevara a cabo en el mismo espacio posterior a la hora establecida para efectuar las votaciones contando con el apoyo de los Consejeros Técnicos Alumnos de la Estudios Superiores de Mazatepec, Subsedes Miacatlán y Tetecala mismos que brindaran su apoyo durante el proceso.

SEPTIMA. – Una vez finalizadas las votaciones realizadas por medio de boletas físicas, el Colegio Electoral en funciones deberá levantar el acta de escrutinio y cómputo de los sufragios, la cual deberá ser validada con la firma de la persona titular de la Dirección de la Escuela de Estudios Superiores de Mazatepec Subsedes Miacatlán y Tetecala de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

OCTAVA. - En caso de no existir aspirante alguno registrado, el Colegio Electoral en funciones podrá ampliar el plazo para la inscripción y desarrollo del proceso.

NOVENA. - En caso de inconformidad de alguna de las fórmulas aspirantes que hubiesen registrado su candidatura para ocupar el cargo de la Consejería Universitaria Alumna con el procedimiento electoral, podrán presentar por escrito su impugnación ante el Colegio Electoral que lleve a cabo la elección a través del correo itzia.ocampov@uaem.edu.mx quien deberá resolver en un plazo máximo de un día hábil y, en segunda instancia, ante una Subcomisión Electoral conformada por las y los Consejeros Técnicos Alumnos en funciones de la Unidad Académica, debiendo hacerlo por escrito y dentro del plazo de las veinticuatro horas siguientes al momento en que se considere cometida la irregularidad, apegado al calendario escolar vigente y aplicable.

La referida Subcomisión Electoral deberá resolver este recurso de manera fundada y motivada en un plazo máximo de dos días hábiles contados a partir de la recepción de la inconformidad, confirmando, modificando o revocando la misma, debiéndose notificar personalmente. En caso de haber empate respecto al fallo que resuelva sobre el recurso de inconformidad y en cualquier otra hipótesis relacionada al procedimiento a que alude este numeral, la Subcomisión Electoral turnará el asunto en el plazo de dos días hábiles contados a partir de la emisión del acuerdo que actualice este supuesto, al Pleno del Consejo Técnico de la Unidad Académica conducente para su análisis y resolución.



DÉCIMA.- La resolución que se emita respecto al recurso de impugnación por cualquiera de las instancias previstas en la fracción anterior del presente artículo, podrá ser recurrida, dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir de la notificación de la misma, mediante recurso de nulidad que se interpondrá por escrito por parte de los integrantes de la fórmula inconforme ante el Consejo Universitario. La resolución que emita el Consejo Universitario no admitirá recurso alguno.

DÉCIMA PRIMERA. - De no haber recursos de inconformidad o una vez que alcance estado de definitividad el proceso electoral respectivo, el Colegio Electoral en funciones deberá expedir constancia de los resultados a la fórmula que hubiese obtenido la mayoría de votos en los comicios aludidos y remitir inmediatamente duplicado de la misma a la persona titular de la Secretaría del del Consejo Universitario y a la Persona titular de Dirección de la Unidad Académica correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA. - Una vez que sea remitida la constancia de resultados de los comicios conducentes por la Persona titular de la Dirección de la Unidad Académica correspondiente a la Persona titular de la Secretaría del Consejo Universitario la fórmula ganadora entrará en el ejercicio del cargo al día siguiente del término del mandato de las personas Consejeras Universitarias Alumnas en funciones.

En el caso de no existir personas Consejeras Universitarias Alumnas en funciones, la fórmula ganadora entrará en el ejercicio del cargo en la fecha en que le sea tomada a cualquiera de sus integrantes la protesta por la persona titular de la Presidencia del Consejo Universitario.

DÉCIMA TERCERA. - Se ajustará el proceso de elección de la Consejería Universitaria Alumna a los principios de buena fe, certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, transparencia y equidad.

DECIMA CUARTA- Los casos no previstos serán resueltos por el Consejo Técnico de la Escuela de Estudios Superiores de Mazatepec subseces Miacatlán y Tetecala de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

Tetecala, Morelos a 03 de Mayo del 2024.

A T E N T A M E N T E

Por una humanidad culta

C. ESTEFANÍA NICOLE GARCÍA

GUTIÉRREZ

C. ITZIA DEYANIRA OCAMPO

VILLEGAS.

COLEGIO ELECTORAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

Se expide el presente documento firmado electrónicamente de conformidad con el ACUERDO GENERAL PARA LA CONTINUIDAD DEL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) emitido el 27 de abril del 2020.

El presente documento cuenta con la firma electrónica UAEM del funcionario universitario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración y es válido de conformidad con los LINEAMIENTOS EN MATERIA DE FIRMA ELECTRÓNICA PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ESTADO DE MORELOS emitidos el 13 de noviembre del 2019 mediante circular No. 32.

Sello electrónico

ESTEFANIA NICOLE GARCÍA GUTIÉRREZ | Fecha:2024-05-07 12:32:30 | FIRMANTE

nSl4OfFqIS9DeR3LTvR+XpuzX4XmCPp3pO14z4jpvciITqhWXLqnDvYp5nr8DlbXgsxQp+HJozq5xsRAAJsXJleJAWkyjG1agxGOQydrU8+v2psS045MizRjTaK6oCH21lyUtCjJgMxm1DhV6VkhqkHQ96vPleirpTlytLlkgzVjJp1OpTZN92+iHO1Si319HWuL6GyN02TYTzL6GUIm5NMehOCHc4hhdERP4CoyWlrjVpUAYETaxMy6HyF4F3Bo1DYanF5ITlWc+SmmTUZTyTKLRvOA/u8BfUrY9u90i4z7SINxMx5+xC6CdqSqoHNSdTZalTLMmKkUdQbZozHh8w==

ITZIA DEYANIRA OCAMPO VILLEGAS | Fecha:2024-05-07 12:33:11 | FIRMANTE

u3kfU5lcUeO3KDoVjic/f3AaJU/D6/xhJ/bdQootSAoTkUVkPrfQifdaGoIOP/3L7Z7bbz2gJvVdsJDJMBPKho8s5vLRJry0hRMNY0/nl3ilBLzYWOMdmjHRfU7Ehbq+8pS1ObMv/6r/DinZXVSLARjRqZvgXV5KK+/Ko4pU2YvMgmDfCWKU+ZAhuAacy0fSumqFV5BAKiXWBGm5BhcOpjTr9R7kccq2LT4bzPkDp4Eq4/Q6AgcuRL2j0uL8NjLLApZyhfNSuLwuSNiP05/CBTKPI0Xr5W/sGi3MDcK8H6uQ2f/w4zdpH+m0lZgA0leR3EVROKlw4qXg+MqjOohKUNw==

Puede verificar la autenticidad del documento en la siguiente dirección electrónica o escaneando el código QR ingresando la siguiente clave:



[IW9Zn4wTf](#)

<https://efirma.uaem.mx/noRepudio/yECNXqMKuhKkFSJgWrij5iKKAIYUxa7yF>



UAEM
RECTORÍA
2023-2029